



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-771-21-09-2017

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el primer inciso el artículo 207 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones.”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social entre las atribuciones en la promoción de la participación señala la siguiente *“Proponer a las diferentes instancias públicas, la adopción de políticas, planes, programas y proyectos destinados a fomentar la participación ciudadana en todos los niveles de gobierno, en coordinación con la ciudadanía y las organizaciones sociales”*;
- Que,** el numeral 6 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social entre las atribuciones en la promoción de la participación señala la siguiente *“Propiciar la recuperación de la memoria histórica, tradiciones organizativas, culturales y experiencias de participación democrática del Ecuador”*;
- Que,** el 26 de mayo de 2016, en presencia de las y los consejeros Edwin Leonardo Jarrín Jarrín, Tito Fernando Astudillo Sarmiento, Luis Xavier Burbano Espinoza, Doris Lucía Gallardo Cevallos; y, Tania Elizabeth Pauker Cueva, la señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Yolanda Raquel González Lastre, suscribió conjuntamente con las Representantes de GIZ-Cooperación Técnica Alemana Barbara Hess y Claudia Mayer, el **“MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACION TÉCNICA ENTRE EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL Y LA GIZ-COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA”**, cuyo

propósito es "...proporcionar un marco de cooperación y facilitar la colaboración entre las Partes, en el marco del Programa: Fortalecimiento del Buen Gobierno" y cuyas áreas de cooperación son: I) Fortalecer las capacidades institucionales del CPCCS para la activación y consolidación de las Asambleas Locales y otros espacios y mecanismos de participación previstos en la ley y establecidos en territorio; II) Construir herramientas, instructivos y metodologías adaptado a la vinculación PDOT; -Presupuestos, rendición de cuentas, que incluyan los enfoque de género, generación e interculturalidad, con el objeto de fortalecer el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas y su implementación en Territorio; III) Cooperar en el diseño y/o fortalecimiento de mecanismos institucionales vinculados con la ejecución del proceso de rendición de cuentas y con el fomento de la transparencia institucional; IV) Trabajar en aquellas áreas en las que, las Partes, de mutuo interés acuerden cooperar; y,

Que, mediante memorando No. CPCCS-CGRI-2017-0131-M, de fecha 14 de septiembre de 2017, suscrito por la Psic. Angélica Andrea Palacios Abril, Coordinadora General de Relaciones Internacionales, y en base a la sumilla inserta por la señora Presidenta en el memorando No. CPCCS-CGRI-2017-0106-M en la que dispone realizar la presentación ante el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la "Guía para el relevamiento y sistematización de buenas prácticas en el marco de la gestión del conocimiento", se presenta y se solicita se incluya como punto del orden del día en una sesión del Pleno.

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la "Guía para el relevamiento y sistematización de buenas prácticas en el marco de la gestión del conocimiento" presentada mediante memorando No. CPCCS-CGRI-2017-0131-M, de fecha 14 de septiembre de 2017, suscrito por la Psic. Angélica Andrea Palacios Abril, Coordinadora General de Relaciones Internacionales.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social; y, a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, realicen la sistematización como buenas prácticas las brigadas de transparencia, así como, los proyectos emblemáticos del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y que se difunda la guía y los resultados de la sistematización a través de los medios de comunicación nacionales y locales.

DISPOSICIÓN FINAL.- La Secretaría General notifique con el contenido de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Secretaría Técnica de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, para su ejecución; a la Coordinación General de Comunicación, para su publicación; y, a la Coordinación General de Relaciones Internacionales para su conocimiento.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Nawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uuni Iruntrar,
Aente Kawen Takatmainia imia

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-

Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico. - En Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.

Lilian Carolina Alvarado Llanos
SECRETARIA GENERAL



